

CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 21, Y 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 80 FRACCIÓN XVI, 88, 89 Y 114 FRACCIÓN III INCISOS H) Y J) PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2,11, 17,18, 43 Y 141 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; 149, 150, 159 Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO APROBADO DE MANERA UNÁNIME EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019. POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LOS TITULARES DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA SECRSTARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TECNICO DEL CONSEJO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE.

CONVOCATORIA.

A todas y todos los interesados en integrar el Comité de Consulta y Participación Ciudadana, que es un organismo auxiliar de carácter consultivo y propositivo integrado por gente representativa de la sociedad, cuyo fin es ser el eslabón entre la Sociedad y los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública; para participar activamente en la generación de propuestas que promueven la prevención de la violencia y delincuencia, la prevención social, la cultura de paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la cohesión social; además podrá sugerir medidas específicas para mejorar la función de las instituciones de seguridad.

Es consultivo porque actúa como proveedor de información para la elaboración de diagnósticos y propositivo porque sus acuerdos no son vinculativos. Cuyo OBJETIVO es fomentar la participación de la sociedad para coadyuvar en la implementación y evaluación de las políticas públicas de Prevención del Delito y Seguridad Pública, cuyo nombramiento será por un periodo igual al de la administración 2018-2021.

EL PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR ESTE CARGO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA.- PERFIL DE LOS INTGRANTES: Podrán inscribirse:

- I.- Representantes de las asociaciones de padres de familia de los planteles escolares públicos y privados;
- II.- Representantes de las instituciones de educación superior, públicas y privadas;
- III.- Representantes de los colegios y asociaciones de profesionistas;
- IV.- Servidores públicos de las actividades educativas y de salud pública;
- V.- Miembros de los medios de comunicación;
- VI.- Miembros de fundaciones o juntas de asistencia privada, que tengan por objeto el apoyo y la asistencia social;
- VII.- Miembros de patronatos de apoyo a reos y adolescentes liberados;
- VIII.- Representantes de los organismos empresariales;
- IX.- Miembros de los clubes de servicio y demás organismos sociales intermedios;
- X.- Miembros de instituciones u organizaciones de protección civil y de auxilio a la comunidad;
- XI.- Representantes de corporaciones de servicios privados de seguridad;
- XII.- Representantes de organizaciones gremiales; y
- XIII.- En general, a miembros de las organizaciones civiles interesadas en contribuir a mejorar la seguridad pública en su comunidad.

SEGUNDA.- LOS ASPIRANTES DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos;
- II.- Ser mayores de edad;
- III.- Residir en el lugar de su comité;

IV.- No desempeñar cargo de elección popular;

V.- No desempeñar ningún cargo en algún comité ejecutivo, nacional, estatal o municipal de algún partido político;

VI.- No tener antecedentes penales;

VII.- Contar con conocimientos básicos en materia de seguridad pública y derechos humanos, así como disponibilidad para recibir capacitación en dichos temas.

TERCERA.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las personas aspirantes a integrar el Comité deberán entregar la siguiente documentación en sobre cerrado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., ubicadas en Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro de esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el día **25 de enero de 2019:**

1.- CURRÍCULUM VITAE;

2.- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO;

3.- COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

4.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA E ININTERRUMPIDA CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS PREVIOS A LA POSTULACIÓN, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL;

5.- EN SU CASO, CONSTANCIA Ó COPIA CERTIFICADA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTUDIOS ACADÉMICOS O CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS;

6.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;

7.- CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN LA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

8.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECUR VERDAD DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES;

9.- CARTA COMPROMISO DE DESEMPEÑAR EL CARGO Y RECIBIR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO.

CUARTA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.- La publicación de la convocatoria será en los estrados de la Presidencia Municipal, en la página web oficial, en el portal de transparencia y en los lugares públicos del Municipio a partir de la aprobación de la misma, en sesión de cabildo.

2.- El registro de aspirantes se realizará desde el día siguiente de su publicación hasta el día **25 de enero de 2019**.

3.- Una vez concluido el tiempo establecido para recibir la documentación, las y los integrantes de las comisiones de seguridad pública, derechos humanos y participación ciudadana con apoyo de los demás integrantes del cabildo y de los integrantes del consejo municipal de seguridad pública, analizarán las propuestas, tomando en consideración los conocimientos y habilidades que presente cada aspirante y que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del comité de consulta y participación ciudadana, procederán a constituirlo formalmente, en el que, respetando la paridad de género, el Presidente Municipal elegirá una mesa directiva integrada por:

Un Presidente;

Un Secretario; y

El número de vocales que determine cada Consejo.

Los cargos de integrantes de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana serán honoríficos, no tendrá funciones de autoridad por lo que su finalidad primordial será la de coadyuvar para formular planteamientos a las instancias correspondientes y Consejos Municipales de Seguridad Pública, particularmente sobre prevención del delito, acciones de vigilancia y seguridad.

4.- Los integrantes del consejo municipal de seguridad pública, las comisiones permanentes de seguridad pública, de derechos humanos y participación ciudadana podrán llamar a entrevista a las personas que hayan cubierto la totalidad de los requisitos.

5.- Previo análisis de las propuestas, en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, se elegirá, a las personas que habrán de fungir como Presidente, Secretario y Vocales del Comité de Consulta y Participación Ciudadana, a los que se les tomará la protesta de ley en sesión solemne.

6.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública comunicará el resultado a las demás personas que hayan presentado sus candidaturas y les dará a conocer el resultado de la elección.

7.- se remitirá a Consejo Estatal de Seguridad Pública, copia certificada del acta en la cual se hace constar los respectivos nombramientos.

8.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá conjuntamente por los integrantes del consejo y las comisiones mencionadas en la convocatoria

DADO EN SANTA MARÍA DEL RÍO, , S.L.P., A LOS 14 CATORCE DÍAS **DEL
MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA .**

TITULAR DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.**